



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA
DOÑA DANIELA PAULINA PACHECO GAJARDO.-/

PARRAL, **06 AGO 2013**
 DECRETO ALCALDICIO N° 797

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Daniela Paulina Pacheco Gajardo, con fecha 01 de Marzo de 2013 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 306, de fecha 06 de Mayo de 2011.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 5.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **DANIELA PAULINA PACHECO GAJARDO**, C.N.I. N° **16.119.343-7**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 306, de fecha 06 de Mayo del 2011, en lo relativo a la jornada Ordinario de Trabajo y consecuente remuneración, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación de la cláusula números 2 y número 6 del Contrato de trabajo, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **DANIELA PAULINA PACHECO GAJARDO**, C.N.I. N° **16.119.343-7**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 306, de fecha 06 de Mayo del 2011.-

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 30 de Julio de 2013, se modifica **a contar del 01 de Agosto del 2013**, en el siguiente tenor:

“MODIFICASE, la jornada Ordinaria de Trabajo y remuneración del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Agosto de 2013**, la profesional prestará sus funciones por la cantidad de **22 Horas cronológicas semanales**, para seguir desempeñando las mismas funciones contratadas, por lo que percibirá una remuneración de mensual imponible de **\$581.295** (quinientos ochenta y un mil doscientos noventa y cinco pesos)”

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Agosto del 2013.-**

- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-

- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

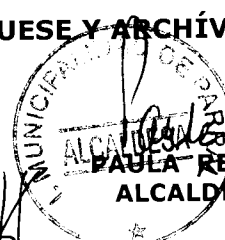


SECRETARIA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL